

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 281-2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER DE TRABAJO DE CARÁCTER TÉCNICO “LA GESTIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO COMO INSTRUMENTO PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS ADMINISTRACIONES DE INGRESOS: AVANCES Y EXPERIENCIAS”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lima, 27 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante el correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2018 el Departamento de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FAD) y la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay (SET) cursan invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en el taller de trabajo de carácter técnico “La Gestión de Riesgos de Cumplimiento como instrumento para mejorar el desempeño de las Administraciones de Ingresos: Avances y Experiencias”, a llevarse a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 28 al 30 de noviembre de 2018;

Que el citado evento tiene como objetivo que los representantes de los países puedan transmitir los principales retos a los que se enfrentan y las medidas que están tomando para hacerles frente, así como promover un enfoque de colaboración para el desarrollo de estrategias de gestión en la modernización de las administraciones tributarias respecto a la gestión de los riesgos de cumplimiento;

Que, en ese sentido, el referido taller permitirá conocer las prácticas de gestión de riesgo de cumplimiento tributario relacionadas con las técnicas empleadas, los requisitos tecnológicos, las formas de organización y las herramientas utilizadas, además de las dificultades en la aplicación; información relevante que será incorporada en la administración de las fuentes de información y contribuirá en la formulación de los criterios utilizados para definir los perfiles de riesgos y en la toma de decisiones;

Que la participación de la SUNAT en el citado evento se enmarca en el objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero previsto en el Plan Estratégico Institucional 2018-2020, toda vez que los conocimientos que se adquieran contribuirán a mejorar la implementación de la selección de operadores de comercio exterior;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 79-2018-SUNAT/320000 y el informe técnico remitido con el Memorándum Electrónico N° 00215-2018-300000 del 22 de noviembre de 2018, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la trabajadora Ruth Mercedes Barbieri Piñarreta, Supervisora (e) de la División de Gestión de Riesgos Aduaneros de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el fondo multidonantes Revenue Mobilization Trust Fund (RMTF) del Fondo Monetario Internacional, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de la mencionada trabajadora del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2018;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la trabajadora Ruth Mercedes Barbieri Piñarreta, Supervisora (e) de la División de Gestión de Riesgos Aduaneros de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2018, para participar en el taller de trabajo de carácter técnico “La Gestión de Riesgos de Cumplimiento como instrumento para mejorar el desempeño de las Administraciones de Ingresos: Avances y Experiencias”, a llevarse a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 28 al 30 de noviembre de 2018.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el fondo multidonantes Revenue Mobilization Trust Fund (RMTF) del Fondo Monetario Internacional, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA